

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Deslinda: 25402 40 89 001 2018 00070 00
Demandante: JOSÉ VICENTE BOHÓRQUEZ
Demandada: MARIA LIDA VEGA HERNÁNDEZ

La Vega, Cundinamarca, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, envíese la planimetría aportada a la apoderada de la parte demandada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso.

Dado que por Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de julio de 2020, se suspendieron a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes, se dispone que el 1º de septiembre del presente año, ingrese de nuevo el proceso al despacho, a efectos de verificar si ya existen condiciones de salubridad para fijar fecha de Inspección Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN
Jueza

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No.34</p> <p>Hoy 21 de julio de 2020</p> <p>ANA LUCÍA MUÑOZ ARTUNDUAGA</p> <p>Secretaria</p>
--